

O R D E N A N Z A N°: 628/89.-

Ramallo, 24 de febrero de 1989

V I S T O:

La Nota N° 803/89 del D.E. elevando para su consideración el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública de la "Construcción de 10 viviendas - Programa **PRO-CASA**"; y

C O N S I D E R A N D O:

Que de acuerdo al Art. 59 de la ley Orgánica de las Municipalidades corresponde al H.C.D. disponer respecto a las Obras Públicas, en cuyo Inciso b) se incluyen las de viviendas.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones formado por las Cláusulas Generales y las Cláusulas Particulares para el llamado a Licitación Pública para la construcción de 10 viviendas - Programa **PRO-CASA** con las modificaciones que figuran en copia de las Cláusulas particulares remitidas por el D.E.

ARTICULO 2° Se adjunta copia del Pliego de Bases y Condiciones mencionado en el Art. 1°, el que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3° Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 24 DE FEBRERO DE 1989.